

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 17 MAR 2023

Proceso No. 11001400305020220008700

Atendiendo el escrito allegado y como quiera que le asiste razón a la apoderada de la parte actora, CORRIJASE el auto de apremio, teniendo en cuenta que se libra mandamiento sobre la suma de \$42.705.522, y no como quedó consignado en el referido auto.

En sus demás partes, manténgase incólume el mandamiento de pago proferido.

Notifíquese el presente proveído al demandado, junto con el mandamiento de pago.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 019 de hoy 21 MAR 2023 a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.